



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 5 de febrero de 2021 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2021 correspondientes al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. (C.C. 09100041012010).

Visto el texto del acuerdo de fecha 29 de enero de 2021 por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021 correspondientes al convenio colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L., suscrito de una parte por el representante de la empresa y de otra por los representantes de los trabajadores, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de febrero de 2021.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *



CONVENIO LA FLOR BURGALESA, S.L.

TABLA SALARIAL 2021 DEFINITIVA

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	DÍA	MES	AÑO
<i>DIRECTOR/A DE FÁBRICA</i>				
C	DIRECTOR/A DE FÁBRICA		2.092,83	31.392,45
<i>EMPLEADOS/AS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD</i>				
C	DIRECTOR/A DE CALIDAD		2.092,83	31.392,45
B	TÉCNICO/A DE CALIDAD 1º		1.941,12	29.116,80
A	TÉCNICO/A DE CALIDAD		1.674,68	25.120,20
<i>EMPLEADOS/AS DE ADMINISTRACIÓN</i>				
C	JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN		2.092,83	31.392,45
B	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN 1º		1.941,12	29.116,80
A	OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN		1.674,68	25.120,20
<i>EMPLEADOS/AS DE PRODUCCIÓN</i>				
B	ENCARGADO/A DE TURNO		1.801,70	27.025,50
B	ENCARGADO/A DE SECCIÓN		1.709,84	25.647,60
A	OFICIALES/AS DE PRIMERA	53,38		24.287,90
A	OFICIALES/AS DE SEGUNDA	50,52		22.986,60
A	OFICIALES/AS DE TERCERA	41,39		18.832,45
A	OFICIALES/AS DE CUARTA	35,44		16.125,20
<i>EMPLEADOS/AS DE MANTENIMIENTO</i>				
B	JEFE/A DE MANTENIMIENTO		1.801,70	27.025,50
B	ADJUNTO/A JEFE/A MANTENIMIENTO		1.709,84	25.647,60
A	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO 1º	53,38		24.287,90
A	TECNICO/A DE MANTENIMIENTO 2º	50,52		22.986,60
A	AYUDANTE/A DE MANTENIMIENTO	41,39		18.832,45
<i>EMPLEADOS/AS DE ALMACÉN</i>				
B	JEFE/A DE ALMACEN		1.801,70	27.025,50
B	ADJUNTO/A JEFE/A ALMACEN		1.709,84	25.647,60
A	ALMACENERO/A 1º	53,38		24.287,90
A	ALMACENERO/A 2º	50,52		22.986,60
A	PEON/A ALMACEN	41,39		18.832,45
A	APRENDIZ/A ALMACEN	35,44		16.125,20
OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS				
PLUS TOPADOS				
		OFICIALES/AS DE PRIMERA	60,32	
		OFICIALES/AS DE SEGUNDA	56,54	
		OFICIALES/AS DE ADMINISTRACIÓN	62,83	
		ENCARGADO/A SECCION	64,08	
PLUS NOCTURNIDAD			21,10	
HORAS EXTRA NORMAL			17,29	
HORAS EXTRA SABADO-DOMINGO-FESTIVO			20,44	
HORAS EXTRA ARRANQUE			20,44	
ANTIGUO OFICIAL SEGUNDA PRODUCCION			20,86	
PLUS 4º TURNO - SABADO			55,88	
PLUS 4º TURNO - FESTIVO			89,40	
PLUS GUARDIAS - SABADO/DOMINGO			33,53	
PLUS GUARDIAS - FESTIVO			111,73	
PLUS GUARDIAS - NOCHE			22,37	